

ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS”.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 5 de febrero de 2024, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, en ese entonces Presidente de la República, presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reformas al Poder Judicial.

SEGUNDO. El día 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

El mencionado Decreto establece que los integrantes del Poder Judicial –Ministras, Ministros, Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces– serán elegidos mediante el voto popular.

En el segundo párrafo del artículo octavo transitorio se señala que las entidades federativas tendrán un plazo de 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del mencionado Decreto, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, toda vez que la renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial local, deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027.

TERCERO. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la

Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal.

CUARTO. El 14 de enero del año en curso se publicó, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto número 94, que contiene diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.

Mediante el citado Decreto se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular diversos cargos del Poder Judicial del Estado.

QUINTO. En términos del artículo segundo transitorio del Decreto No. 94, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Zacatecas dio inicio el día 27 de enero de 2025, en términos de la declaratoria efectuada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.

SEXTO. En el referido Decreto No. 94 se estableció, en su artículo quinto transitorio, que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normativa aplicable al proceso electoral extraordinario.

SÉPTIMO. Dentro del mismo artículo quinto transitorio, se señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas deberá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales, observando los

principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

OCTAVO. Para dar cumplimiento al contenido del mencionado Decreto, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, la Legislatura del Estado aprobó el Acuerdo número 27, publicado el 25 de enero de 2025 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, por el cual la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado emite la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Mediante la citada convocatoria se precisaron los cargos que se elegirían por el voto popular en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025:

a) Ocho Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; b) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y c) 36 Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado (en adelante, personas juzgadoras).

Asimismo, se determinó la obligatoriedad de los Poderes del Estado para integrar los Comités de Evaluación respectivos dentro de los siguientes diez días naturales posteriores al inicio del proceso electoral extraordinario, los que, a su vez, conformarán el Comité de Evaluación Estatal.

NOVENO. Los Comités de Evaluación de cada Poder estarán conformados por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirán los expedientes de las personas aspirantes, y evaluarán el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificarán a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Conforme al mandato mencionado, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, número 9, el Decreto Gubernativo mediante el cual se Constituye, Integra, Designa a sus miembros e Instala el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, al Mtro. Juan Pablo Garduño Venegas, la Mtra. Olivia Carlos Hernández y la Mtra. Rita de Jesús Ramírez Martínez.

DÉCIMO. En atención a lo anterior, se instaló formalmente el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

UNDÉCIMO. Conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Base Novena, el plazo para la recepción para que las personas interesadas se inscriban ante los Comités de Evaluación comenzó el 29 de enero, concluyendo el 13 de febrero de 2025.

El número de personas aspirantes que se registraron durante el periodo de inscripciones fueron las siguientes:

CARGO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS	13	23	36
JUEZAS Y JUECES	39	36	75
Totales	49	58	111

DUODÉCIMO. En la Base Novena, numeral 4, de la Convocatoria mencionada, se establece lo siguiente:

NOVENA. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN. En lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las juzgadoras y juzgadores del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2025, las autoridades competentes observarán, por única ocasión, lo dispuesto conforme a los plazos siguientes:

[...]

4. Los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, a más tardar el 24 de febrero de 2025, y publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad el 25 de febrero de 2025;

En los términos expuestos, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales que se han referido, así como a las bases de la Convocatoria, este Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, expresa lo siguiente

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas es competente para revisar los expedientes de las personas aspirantes que se registraron en el proceso regulado por la Convocatoria Pública aprobada por la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, mediante el Acuerdo Legislativo número 27, así como para determinar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado y en la propia Convocatoria Pública.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 96, fracción III, incisos b, c y d, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, y Quinto Transitorio del Decreto No. 94 por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución del Estado en materia del Poder Judicial, así como las Bases Quinta y Novena, numeral 4, de la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de

Zacatecas, aprobada mediante el Acuerdo N.º 27 de la H. Sexagésima Quinta del Estado.

SEGUNDO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, en su **Base Cuarta, De los requisitos**, las personas interesadas para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Judicial del Estado y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Además de los requisitos anteriores, para ser elegibles como Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad, profesionalismo, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en términos del artículo 90 bis de la Constitución del Estado.

Para ser electo Juez o Jueza del Poder Judicial del Estado, se deberán reunir los requisitos que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Conforme a lo anterior, para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Cuarta, las personas aspirantes debieron presentar los documentos mencionados en la Base Quinta de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:

QUINTA. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Para el registro de personas candidatas a Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de

Judicial del Estado, y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado:

a) Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.

b) Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

c) Título o cédula que acredite que la aspirante o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.

d) Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales.

e) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica de, cuando menos, tres años.

f) Constancia de residencia en el Estado de, al menos, el año anterior al día de la publicación de esta Convocatoria, que podrá acreditarse con el documento señalado en el inciso b de la presente Base.

g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación, que no ha sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad; ni condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público; que no se encuentre suspendido de sus derechos políticos; que no haya sido Gobernador o Gobernadora del Estado, Senadora o Senador,

Diputada o Diputado federal o local o miembro de algún Ayuntamiento, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria; y que no pertenece al Estado eclesiástico ni es ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Formato 1

h) Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.

i) Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

j) Declaración bajo protesta tres de tres contra la violencia, conforme al Formato 2 de la presente Convocatoria. II. Para el registro de las personas candidatas a Juezas o Jueces del Poder Judicial del Estado, se deberán presentar los mismos documentos señalados en el numeral anterior y, además, una constancia de práctica profesional de, al menos, tres años en un área jurídica afín a su candidatura.

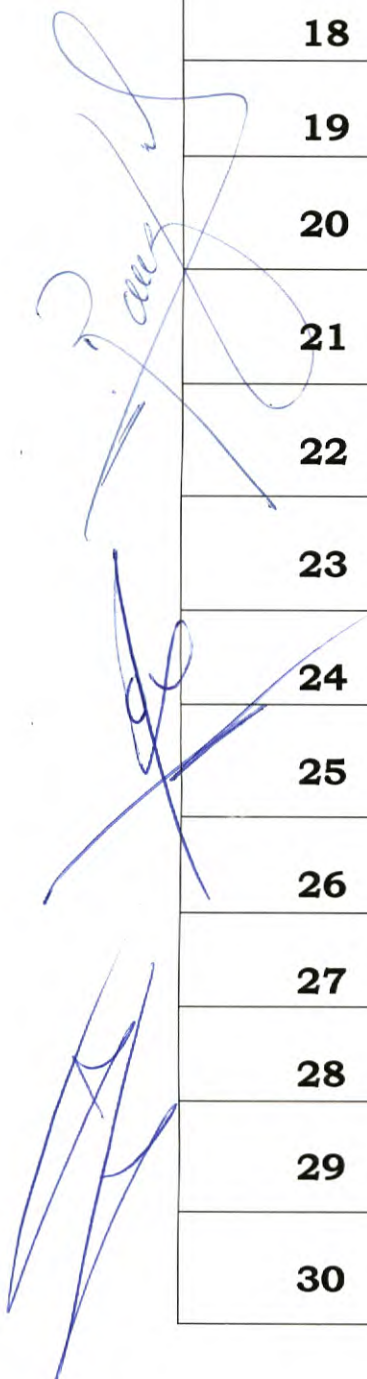
[...]

TERCERO. LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES. El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas revisó y verificó los expedientes de cada una de las personas aspirantes que concurrieron a la convocatoria, para el efecto de determinar que reunieran los requisitos constitucionales de elegibilidad, a través de la documentación que presentaron, en cumplimiento a la citada Base Quinta de la Convocatoria Pública.

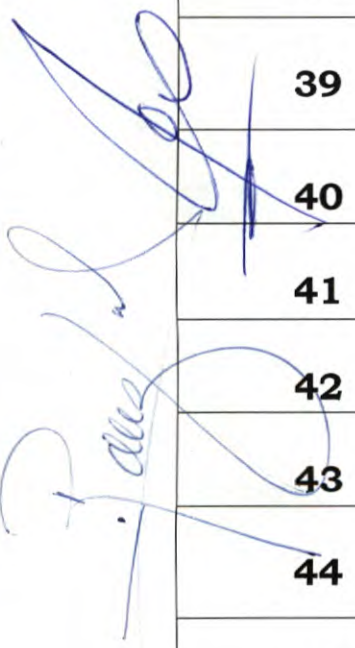
Conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Base Novena de la Convocatoria, este Comité de Evaluación determina que las personas aspirantes a participar en la Elección Extraordinaria para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, que cumplieron con los requisitos constitucionales de elegibilidad son las siguientes:

LISTADO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

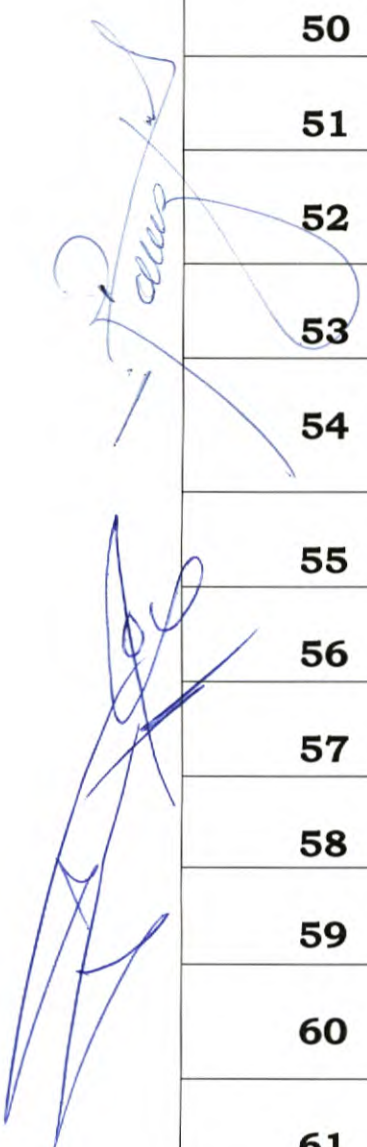
NUMERO PROGRESIVO	NOMBRE
1	ADRIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2	AMPARO JAUREGUI DURAN
3	OCTAVIO MALDONADO IBARRA
4	OYUKI RAMIREZ BURCIAGA
5	ARNULFO SANCHEZ DOVALI
6	OCTAVIO QUINTANAR SANCHEZ
7	GRISELDA MANUELA BLANCO GONZALEZ
8	CRISTIAN MANUEL IRIART ALTAMIRANO
9	RAUL GARCIA MARTINEZ
10	VERONICA MUÑOZ ROBLES
11	OSVALDO CERRILLO GARZA
12	VICTOR HUGO FLORES FLORES
13	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ PINEDO
14	SERGIO MERCADO CAMARILLO



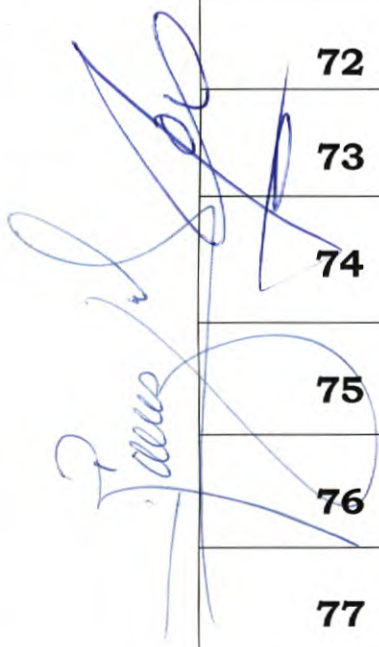
15	KARINA RODRIGUEZ GONZALEZ
16	RICARDO HUMBERTO HERNANDEZ LEON
17	RAFAEL ESPINOZA OLAGUE
18	HUMBERTO SANCHEZ FLORES
19	JOSE CRUZ DELGADILLO PEREZ
20	DANIEL ALEJANDRO VALADEZ LARA
21	SILVIA PRISCILA ESPARZA RODARTE
22	JOSE ABELARDO MORENO GOMEZ
23	VERONICA MAYORGA GARCIA
24	NORMA ARACELI PEREZ JIMENEZ
25	CELIA NAYELI JUAREZ CASTRO
26	MARIA BELEM ALAMILLO GUERRERO
27	HUGO GERARDO RIVERA ORTIZ
28	RAMIRO PIEDRA AGÜERO
29	ALFONSO VALENZUELA CISNEROS
30	MARCO AURELIO RENTERIA SALCEDO



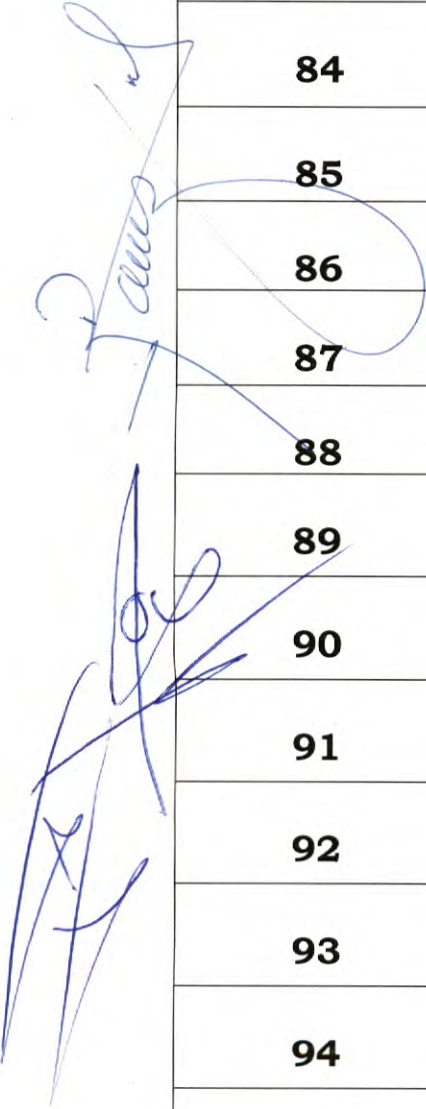
31	VICTOR OVALLE RODRIGUEZ
32	JOSE ANGEL YUEN REYES
33	MAYRA ELIZABETH MARTINEZ CASTRUITA
34	FERNANDO VILLAPADO JARAMILLO
35	ERICK GIBRAIM PADILLA REYES
36	AURORA JETZEMANI FLORES MARTINEZ
37	REY DAVID CORTEZ NORIEGA
38	JUVENAL DE AVILA PADILLA
39	RENE SAUCEDO DEVORA
40	OMAR ALEJANDRO ARELLANO CONTRERAS
41	ANA LUISA ORTIZ MARTINEZ
42	LUZ AMELIA PARGA FLORES
43	SUSANA RIVAS MIRANDA
44	HILDA YESENIA FLORES ORTIZ
45	CYNTHIA MAYELA DE LA ROSA ALBA
46	ALMALUCELY BARRIOS CASTAÑEDA



47	JOSE FRANCISCO ESPARZA CASTRO
48	GLENDA DANIELA FRAUSTO FLORES
49	PATRICIO GARCIA TISCAREÑO
50	SOFIA DEL CARMEN ARTEAGA RUIZ
51	ADRIANA LOPEZ IBARRA
52	DAVID REZA MARTINEZ
53	GIBRAN ARJHERI LOZANO ALBA
54	CRISTOPHER EMMANUEL VALDEZ RODRIGUEZ
55	EMMA GABRIELA SANTOS VALDEZ
56	MARIELA DOMINGUEZ CORREA
57	JOSE IVAN PASILLAS FLORES
58	ENRIQUE ENCISO TORRES
59	BAUDELIO ANTONIO CORVERA RIOS
60	HILDA DEL CARMEN HERNANDEZ ESQUIVEL
61	JUAN JAIRO ALBERTO PADILLA REYES
62	ZAIDA BEATRIZ GONZALEZ AGUILERA
63	YOLANDA ZAMORA RAMIREZ



64	BLANCA LLULISA CARDONA MALDONADO
65	DAVID DE JESUS DEL REAL VALERIO
66	MANUEL ADAN NAVARRO HERNANDEZ
67	LAURA DAVILA CAMPOS
68	SERGIO REVELES MORALES
69	VIRIDIANA MIRELES GARCIA
70	ERIKA AZALEA BUENO REYES
71	ELOY BERNARDO HERNANDEZ BRIONES
72	ADRIAN RODRIGUEZ RAMIREZ
73	CAROLINA JAZMIN CARDENAS JUAREZ
74	ORLANDO JAVIER TORRES FLORES
75	LAURA ILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
76	PRUDENCIO RIVERA RODRIGUEZ
77	VERONICA COLLAZO BOLAÑOS
78	ELIAS ARMANDO DE LA ROSA RODRIGUEZ
79	ALEJANDRA SEPULVEDA JIMENEZ



80	ZULEIMA ELIZABETH DE LA ROSA GUTIERREZ
81	MARYA ALEJANDRA ROBLEDO ZAVALA
82	MARIANA VIVIANA SANCHEZA PEREA
83	BENAJAMIN DAVILA MOTA
84	MANUEL PATRICIO MIRELES MEDINA
85	MARCOS SERRANO MIRANDA
86	ERIKA GEOVANA CAMPOS OROZCO
87	OSCAR ALEJANDRO DIAZ ANAYA
88	ANA LUISA DIAZ ANAYA
89	VICTOR MANUEL CABRAL CASTAÑON
90	NATALICIA VALDEZ MUÑOZ
91	MIGUEL FLORES ZAMORA
92	ROBERTO YIRER ROMERO SANCHEZ
93	OSCAR EMANUEL JUAREZ ROSAS
94	ANA LUISA PRIETO CASTAÑON
95	ALICIA CONTRERAS CHAVEZ
96	MARTHA QUINTERO BRISEÑO

97	DULCE ISIS VARELA ORDOÑEZ
98	JANETH DELGADILLO GARCIA
99	ADRIANA LOPEZ IBARRA
100	EDGAR IVAN MEDINA OVALLE
101	HORACIO GUERRERO HUIZAR
102	JOSE LUIS HERNANDEZ UGALDE
103	SUSANA CAROLINA ENRIQUEZ AVILA
104	LEOBARDO GOMEZ MENDIETA
105	JESUS ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
106	JUAN JOSE SALAS GUTIERREZ
107	CESAR OMAR ALAMANZA PACHECO
108	MARTHA MARIA NOYOLA NUÑEZ
109	FATIMA ENCINA ARROYO
110	FELIPA DE LA CUEVA SOTELO
111	BARBARA JAQUELINE ESPARZA RENTERIA

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 96, fracción III, incisos b, c y d, 97 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y Quinto Transitorio del Decreto N.º 94; la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, de fecha 25 de enero del 2025, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, este Comité de Evaluación

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el **LISTADO DE ELEGIBILIDAD** de las personas para cada cargo que serán postuladas por el Poder Ejecutivo para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial; y de las personas juzgadoras para cada cargo en el caso de Juezas y Jueces, en términos del Considerando Tercero del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se publique el presente Acuerdo, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

TERCERO. Solicítese al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas dar publicidad a este Acuerdo en su página oficial, redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

CUARTO. Comuníquese el presente documento al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para los efectos a que haya lugar.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, en reunión celebrada en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas el 24 de febrero de 2025.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

MTRO. JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS

MTRA. OLIVIA CARLOS HERNANDEZ

MTRA. RITA DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ.